Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

que se ponga en los libros de penas de camara

Juan marin leon don diego garcia
de alcaraz. don alonso ferrandez don
pedro andaluz. don juan mateos
de guebara mando se execute
en los susodichos las penas de cada
dos mill maravedis para la camara
por mitad gastos de justicia y quarta
parte montados del dia que se
y que para su cobranza se pongan las
partidas en los libros de penas de camara
y estado gastos de justicia y mon
tados y mando se haga notorio este
auto a los caualleros rregidores que estan
presentes para que prosigan su ayun
tamiento y en el acuerden lo mas conbe
niente en orden al beneficio de
[illegible] y sus vezinos para que con toda
breuedad se acuda al rreparo de la
[illegible] ordinario el [illegible] haciendolos
[illegible] mandandoles [illegible]
[illegible] para ello
[illegible] de el arbitrio de tomar
dineros prestados de particulares
o comunidades o de las partes don
de se hallaren [illegible] acuerdo o